

DECRETO N° 35/997

VISTO: la iniciativa del edil Esc. Ruben Lucas en cuanto a modificar el Art. N° 62° del Decreto N° 28/994 que regula la actividad de vehículos destinados a taxis, remises y otros.-

CONSIDERANDO: que se hace necesario dotar a las empresas fúnebres de la posibilidad de destinar al cumplimiento de sus servicios como remises, otro tipo de vehículos además de los que establece el Art. 41° del citado decreto.-

ATENTO: al informe favorable de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Modificase el artículo 62° del Decreto N° 28/994 del 14.12.994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 62º). Lo establecido en el artículo 41º y la limitación del artículo 43º, ambos del Decreto 28/994, no regirán para las empresas fúnebres instaladas en el Departamento”.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Nota: este decreto fue aprobado por 27 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

RAQUEL ANCHETA
Presidente